

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° **369**

SANTIAGO, 23 FEB. 2009

Expediente N° **17** Tercera Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 47. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		SECRETARIA DE CO. PL.
DEPART. Y REGISTRO		OFICINA DE PARTES
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. TORIA		
DEPART. V.O.P.U.Y.T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

RECIBIDA
27 FEB. 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 (letra e) y 105 del DFL MOP N° 860 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario N° **441** de **13 FEB. 2009**

DECRETO (EXENTO)

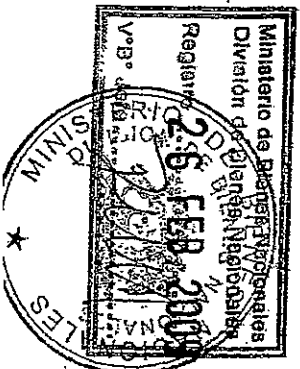
1º. **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 47, Km. 663.206,50 al Km. 663.354,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º. El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
47	ESPINOZA LEON WILLIAMS G	1317-1	8,062

REF. POR IMPUTAG.	\$	
ANOT. POR IMPUTAG.	\$	
DEDUC. DTO.	\$	

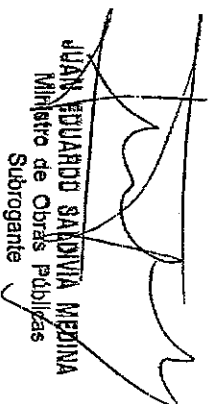
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 223.5625



- 3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 694 de 24 de octubre de 2008, integrada por los señores **Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello**, con fecha 28 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$32.248.000.- para el lote Nº 47. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$32.248.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


JUAN EDUARDO SANDOVAL MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante